RESOLUCIÓN N° 01/1205/20
DEL 16 DE JULIO DE 2020.

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS VIGENTES, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO LPN N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS Y SILLAS DE RUEDAS" ID. 376.482.

VISTO: El Memorándum DCP N° 135/2020 de fecha 14 de julio de 2020, remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas que hace referencia a la solicitud realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Memorándum DAF N° 18/2020 de fecha 14/07/2020, en el que manifiestan la necesidad de ampliación de todos los contratos suscritos en el marco de la LPN N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas, a fin de seguir brindando ayuda a recurrentes de la DIBEN; y:

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas ha emitido el Dictamen DCP N° 06/2020, sobre recomendación de ampliación de contratos del llamado LPN N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas" – ID 376.482, que dice: *"El Memorándum D.A.F. N° 18/2020 de fecha 14 de julio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, recibido en la oficina de la DCP Institucional en misma fecha, siendo las 10:40 horas, el cual expresa "Por medio del presente tengo a bien solicitar la ampliación de todos los contratos suscriptos en el marco de la LPN N° 02/2020 para Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas. Al respecto, lo solicitado es considerando que lo inicialmente adquirido ya ha sido entregado en su gran mayoría y se requiere de un nuevo stock a fin de seguir brindando ayuda a recurrentes de la DIBEN".*

Que, la presente solicitud de ampliación corresponde a los contratos suscritos con las firmas:

- As Group S.A., según Contrato N° 19/2020 de fecha 26/05/2020 y Adenda N° 01 del 19/06/2020.
- C-Bray S.A., según Contrato N° 21/2020, de fecha 26/06/2020.
- Distribuidora Asunción de Néstor Vega Soria, según Contrato N° 17/2020, de fecha 18/05/2020.
- All Med de Ana Beatriz Leiva Orué, según Contrato N° 16/2020, de fecha 18/05/2020.
- Cirumed de Luis Armando Abbate Cordazzo, según Contrato N° 18/2020 de fecha 26/05/2020.
- Catéteres & Afines S.A., según Contrato N° 14/2020, de fecha 12/05/2020.

Que resulta imperante la necesidad de contar con la provisión de los bienes objeto de la presente licitación debido a la gran cantidad de recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, con solicitudes de ayuda social individual, además del cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel nacional como Institución del Estado al servicio de los compatriotas más vulnerables y carenciados.

Que, las ampliaciones no refiere la alteración de las Especificaciones Técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación LPN N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas", ID 376482.-

Que, producto de la adjudicación final realizada en el marco de la LPN N° 02/2020 para Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas, ID 376482, se cuenta con saldo disponible para llevar a cabo la ampliación requerida.

Marco Legal Aplicable
Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios". En el cual se establece lo siguiente, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios... ".*

Artículo 96 del Decreto N° 2992 que reglamenta a la Ley N° 2051/03, que dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones,... se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Juan Adrián Samaniego
Dirección de Contrataciones Públicas
21/07/2020
11:00hr.

RESOLUCIÓN N° 01/1205/20
DEL 16 DE JULIO DE 2020.

Artículo N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018 del 08/03/2018. En el que se establece lo siguiente: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) de no resultar suficiente las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato. c) En caso de que el contrato tuviere más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem.*

POR TANTO:

Esta Dirección de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** institucional, habiendo expuestos las cuestiones de hecho y derechos que hacen a la aplicación de contratos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992 y lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 844/2018, **RECOMIENDA:**

APROBAR las ampliaciones de los contratos vigentes conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado	Lotes Adjudicados	N° de Contrato	Fecha Firma de Contrato	Vigencia de Contrato	Monto Máximo Ampliado	Observación Hasta el 20% de las cantidades o montos de los Lotes adjudicados.
AS Group S.A.	1.172.424.000	14, 19, 20, 22, 27, 28, 34, 37, y 38.	19/2020	26/5/2020	Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2020	228.774.800	Todos los lotes
All Med de Ana Leiva Orué	276.400.000	18, 24, 25 y 26.	16/2020	18/5/2020	Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2020	54.900.000	Todos los lotes
Catéteres y Afines S.A.	1.633.600.000	7, 8, 10 y 39.	14/2020	12/5/2020	Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2020	282.000.000	Todos los lotes a **excepción del Lote 8.**
C-Bray S.A.	1.470.600.000	11, 12, 13, 31, 32 y 36.	21/2020	26/6/2020	Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2020	294.120.000	Todos los lotes
Cirumed de Luis Armando Abbate Cordazzo	371.140.000	15, 16, 17, 21, y 29.	18/2020	26/5/2020	Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2020	72.050.000	Todos los lotes
Distribuidora Asunción de Néstor Vega Soria	76.000.000	35.	17/2020	18/5/2020	Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2020	15.200.000	El Lote 35.
	5.000.164.000					947.044.800	

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE:

Art. 1- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 19/2020 y Adenda N° 01/2020 de la firma* ***As Group S.A.*** *en los Lotes 14, 19, 20, 22, 27, 28, 34, 37, y 38, por un monto máximo de Gs. 228.774.800.*

Art. 2°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 16/2020 de la firma* ***All Med de Ana Leiva Orué****, en los Lotes 18, 24, 25 y 26, por un monto máximo de Gs. 54.900.000.*

RESOLUCIÓN N° 01/1205/20
DEL 16 DE JULIO DE 2020.

Art. 3°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 14/2020 de la firma* ***Catéteres y Afines S.A.****, en los Lotes 7, 10 y 39, por un monto máximo de Gs. 282.000.000.*

Art. 4°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 21/2020 de la firma* ***C-Bray S.A.****, en los Lotes 11, 12, 13, 31, 32 y 36 por un monto máximo de Gs. 294.120.000.*

Art. 5°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 18/2020 de la firma* ***Cirumed de Luis Armando Abbate Cordazzo****, en los Lotes 15, 16, 17, 21, y 29, por un monto máximo de Gs. 72.050.000.*

Art. 6°- APROBAR *la ampliación del Contrato N° 17/2020 de la firma* ***Distribuidora Asunción de Néstor Vega Soria****, en el Lote 35, por un monto máximo de Gs. 15.200.000.*

Art. 7°- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General